

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 30 de junio de 2022

Radicado No. 2021-00403-00

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos exigidos por la Ley, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA promovida por MADERAS PLÁSTICAS EUROPLAST contra CONSORCIO EDUCAR.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL. Córrese traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (en concordancia con la Ley 2213 de 2022)

CUARTO: Se reconoce al abogado William Alfredo Idrobo Rodriguez como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ